

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008 PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A), **ERWIN ESNDEIDER GARCIA GUANCHA**, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.088.291.364

<b>ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:</b>	Resolución No. 00019417
<b>FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	26 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	NAR.2.32.0-82.001-2021-0086
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b><u>ERWIN ESNDEIDER GARCIA GUANCHA</u></b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Predio: Barbachero Vereda: pialpi Ricaurte, Nariño
Se hace constar que mediante oficio se envió vía correo electrónico certificado mediante 4/72 la citación del acto en mención, con Numero RA480284446CO, con fecha de devolución 17/06/2024 con la observación "Desconocido" por lo que no es posible el envío del aviso físico a la misma dirección de notificación, en ese sentido, se procede a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, así como su fijación en la cartelera de Notificaciones en la seccional ICA Nariño.	

Dado en San Juan de Pasto a los 28 días del mes de junio de 2.024.

  
**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
**GERENTE**  
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**  
**SECCIONAL NARIÑO**

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**  
 Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco, San Juan de Pasto, Nariño.  
 Conmutador: 3203509714  
 Correo: gerencia.narino@ica.gov.co  
 Página web: www.ica.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00019417  
(26/12/2023)

**“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0086, adelantado en contra del (la) señor (a) ERWIN ESNEIDER GARCIA GUANCHA, identificado (a) con C.C. No. 1.088.291.364”**

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, “ICA”.**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

**I.- CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) ERWIN ESNEIDER GRACIA GUANCHA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.088.291.364, en calidad de propietario (a) y responsable sanitario (a) del predio Barbachero, vereda Pialpi, municipio de Ricaurte, departamento de Nariño, presuntamente por no haber vacunado 05 bovino (s), contra la fiebre aftosa correspondiente al segundo ciclo de vacunación del año 2020, conforme con lo establecido en la Resolución No. 00077663 de 2020.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2021-0086, se formuló cargos en contra del señor (a) ERWIN ESNEIDER GRACIA GUANCHA, mediante Acto No. 95 del 09 de abril de 2021, el cual no pudo ser notificado en forma personal y se procedió a notificación por aviso.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 16 de diciembre de 2020, según acta de predio no vacunado No. 1038307.

**II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS**

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. Acta de predio no vacunado No. 1038307 del 16 de diciembre de 2020.

**III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO**

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 16 de diciembre de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESOLUCIÓN No. 00019417  
(26/12/2023)

**"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0086, adelantado en contra del (la) señor (a) ERWIN ESNEIDER GARCIA GUANCHA, identificado (a) con C.C. No. 1.088.291.364"**

RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.001.2021-0086, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) ERWIN ESNEIDER GRACIA GUANCHA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.088.291.364, en calidad de propietario (a) y responsable sanitario (a) del predio Barbachero, vereda Pialpi, municipio de Ricuarte, departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión administrativa.

**ARTICULO 2.-** Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0086 adelantado en contra del señor (a) ERWIN ESNEIDER GRACIA GUANCHA, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO 4.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO 5.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, veintiséis (26) días de diciembre de 2023

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**  
Gerente  
Instituto Colombiano Agropecuario  
Seccional Nariño

Proyectó: Juan Carlos Hurtado  
Revisó: Angélica María López Díaz  
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz